

Sesion ordinaria en primera convocatoria del día 26 de Octubre de 1942

Señs. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Pedro Calvo

Concejales de Alcalde

D. Arsenio Corales

» Francisco Aguilar

Sindico

D. Pedro A. Andres

Concejales

D. Alfredo Adán

» José Herrero

» Manuel López

» Genaro Gracia

» Matias Hernandez

Secretario

D. Luis Peláez

Etiqueta -

En la Casa Consistorial de la S.H. Abuega-
da y Martín Ciudad de Teruel, a veintiseis de Octubre de
mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecinueve horas,
se reunieron en el Salón de Sesiones, los señores expresados,
al margen que constituyen este Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Calvo Hernániz.

Justificaron su ausencia el primer Concejale de Alcalde
Don Esteban Tuderas y los Concejales Don Florencio Ma-
ños, Don José Mateo y Don Antonio Campolosa.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia,
se da lectura al acta de la sesión anterior que se aprue-
ba por unanimidad, por lo que se transcribirá íntegra
al libro de Actas de esta Comisión Gestora.

Entrando en la orden del día se da lectura circuns-
tanciada a la correspondencia despachada últimamente
por esta Alcaldía, singularmente a la felicitación cur-
sada al Excmo. Sr. Don Francisco Gabadie Otermín, de-
signado últimamente para el cargo de Gobernador Civil
de esta provincia y Jefe Provincial de F.E.T. y de las S.O.N.S.
de cuyos cargos ha tomado posesión con fecha 25 del
corriente mes previa entusiástica recepción hecha por
las Autoridades y el pueblo en general de esta Ciudad;
y con fecha 28 del mismo corriente mes, hizo acto de
presencia en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-
rial, a las once horas el Excmo. Sr. Don José M^{te} Sanchez
Ventura que con dicha fecha cesaba en el cargo de Gober-
nador Civil de esta provincia, que durante los dos últi-
mos años ha venido desempeñando ininterrumpida-
mente dicho cargo con general satisfacción y compla-
cencia de la provincia; el Sr. Alcalde en funciones Don
Esteban Tuderas le expresó el sentimiento de la Corpora-
ción por su ausencia, manifestándole el reconocimiento
y grato recuerdo de esta Comisión Gestora. - Así mismo
se manifestó al Excmo. Sr. Don Manuel Campolosa Blas-
co ilustre paisano nuestro por su reciente designa-

ción para el cargo de Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. en Zamora. - Igualmente se hace referencia al acto de despedida celebrado por esta Comisión Gestora en honor de Don Luis Lulve Cepriello, asimismo ilustre paisano nuestro que ha sido últimamente designado para el cargo de Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. en Huesca, que hasta el momento ha venido desempeñando la Jefatura Provincial en esta Ciudad. A ambos paisanos se les desea una feliz actuación en bien del interés público y del Movimiento Nacional, en cumplimiento de las ordenes emanadas del Caudillo, lo que así se espera de las relevantes condiciones morales y méritos políticos de los señores Campblona y Lulve.

Finalmente se hace referencia a la recepción y actos organizados el día 20 del corriente mes en honor de la Peregrinación valenciana al Templo de N.^a S.^a del Pilar de Zaragoza, organizada por aquella Archidiócesis, en cumplimiento del Voto Nacional; dicha Peregrinación en la que figuraban numerosos paisanos hijos de nuestra provincia iba presidida por representación de la Corporación Municipal y Provincial de aquella Ciudad, figurando como paisanos destacados Don Manuel Gorán presidente de la Asociación de Caballeros del Pilar de Valencia y Don Isidor Martín, presidente del Centro Aragonés de aquella Ciudad.

Fomento. -

Se da cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía para la ejecución urgente de las obras de saneamiento de los bajos de una casa propiedad de la vecina Doña Carmen Bello Gintarte, en la que se ha originado una filtración de considerables importancia, en dicha casa sita en la calle del Príncipe n.^o 1 y Costa 45, en las obras de reparación que se están efectuando por la Brigada Municipal de obras, bajo las ordenes inmediatas del Sr. Arquitecto Municipal. - Según que la causa de dichos daños sea originada por deficiencias de alcantarillado o por causa ajena al servicio público municipal, se efectuarán la liquidación en la forma correspondiente.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda autorizar al vecino San Manuel Galve Hernandez para la ejecucion de las obras de reparacion en la casa de su propiedad sita en la Plaza de la Luderia n.º 12, consistente en la reparacion de la cubierta y abrir en la fachada un hueco de puerta, todo ello previo pago de los derechos correspondientes y con sujecion a las ordenes que al respecto disponga el servicio tecnico municipal.

Se acuerda autorizar, visto el informe favorable del Sr. Arquitecto y de la Comision de Fomento, a la vecina D.ª Carmen Tequendo Benedicto, para la ejecucion de las obras de apertura de una puerta de entrada de carruajes en la casa de su propiedad sita en la Carretera de Alcaniz numero 25.

Examinada la instancia que presenta el vecino de esta Ciudad San Juan Queda Perez, que solicita le sea restituido el acceso libre a un predio de su propiedad sito en el Camino de la Estacion, al que por causa de existir la bascula municipal con puerta de acceso que obstaculizaba el paso a dicha finca originando una servidumbre viciosa; visto el informe favorable del Sr. Arquitecto y del Sr. Secretario, se acuerda en consecuencia que por el servicio municipal se efectuen las obras correspondientes a fin de restablecer la propiedad y su dominio en el primitivo estado.

Arbitrios.-

Vistos los informes favorables que al respecto formula el Sr. Capellan del Cementerio, se acuerda de conformidad la instancia suscrita por D.ª Consuelo Bernel Viante viuda del caido por Dios y por Espana San Angel Sebastian Navarr, la devolucion del recibo satisfecho por la ocupacion del nicho de referencia, ello de conformidad al acuerdo adoptado por esta Comision Gestora adoptado en sesion de 5 de Marzo del corriente año.

id.

En igual sentido se aprueba la reclamacion formulada por D.ª Isabel Tequendo, fundada en que oportunamente ocupó el nicho n.º 207 de la 2.ª numeracion 2.ª tramada para la inhumacion de los restos de su sobrino Marcelino Perez Tequendo, Affter caido por

Sios y por España, por lo que en consecuencia se le reconoce a favor de la solicitante la diferencia de 135 pesetas.

Id.

En igual término se aprueba la reclamación formulada por Doña Pilar Gonalvo, viuda del caído por Sios y por España Don Antonio Gomes Latorre, Secretario que fue del Banco de España de esta localidad y asimilado a Brigada, por lo que en consecuencia le alcanzan los beneficios del acuerdo mencionado de 5 de marzo del presente año.

Id.

Visto el informe favorable correspondiente se acuerda autorizar a Don Juan José Eced Gomes, para el traslado, del dicho de su propiedad que actualmente ocupa n.º 84 de la 2.ª numeración, por su familiar, al Banteon de su propiedad sito en el distrito del Pilar n.º 1, en el mismo recinto municipal.

Id.

Se da lectura al informe emitido por el Sr. Inspector General de Arbitrios en el que subsana error emitido en el suyo de fecha 16 de marzo del corriente año, referente a la reclamación formulada contra el impuesto de Luquiliato por el Sr. Notario de esta Ciudad Don Federico Oficialdegui, en la que con referencia al art.º 3.º de la Ordenanza Municipal respectiva, no le alcanzan los beneficios de la bonificación del 30%, con sujeción al apartado 2.º del artículo 84 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Id.

En igual sentido es desestimada a tenor del informe correspondiente la reclamación formulada por el vecino José Colosa Villanova contra la exacción del arbitrio de Luquiliato por recibos atrasados a los años 1940 y 1941.

Id.

Se desestima igualmente la reclamación formulada por la vecina Pótera Herranz Borda, solicitando la exención de los recibos atrasados pendientes de pago, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza y Legislación vigente.

Id.

En atención de las razones expuestas y visto el informe emitido por el Jefe de la Guardia Municipal, se acuerda eximir del pago de los recibos del impuesto de Luquiliato pendientes de liquidación que corresponden a los años 1940 y 1941, al vecino de esta Ciudad Don Domingo Gracia Morán, en consideración a su estado de pobreza.

Arbitrios

Se acuerda, en consecuencia al informe emitido por el Inspector, en la reclamación formulada por el vecino D. Manuel Tomas Calomarde, contra la exacción del arbitrio de Luquili-nato y que en consecuencia se renueva una vez que se com-pruebe por la Sección de Obras el valor correspondiente, digo corriente del piso que actualmente ocupa el reclamante en la calle del Cuervo.

Id.

Vista la reclamación formulada por el vecino Don Rafael Eregón Aguilar, solicitando se le exima del pago de los recibos pendientes por el arbitrio de Luquili-nato corres-pondientes a los años 1940 y 1941, manifestando no le ha sido posible efectuar el pago por hallarse detenido aquel tiempo, y su familia en estado de pobreza, se acuer-da en consecuencia eximirle del pago del arbitrio el pe-riodo de apremio por los años referidos.

Id.

Visto el informe que presenta el Sr. Inspector General de Arbitrios, se acuerda eximir del pago del arbitrio de Luquili-nato al vecino Don Carmelo Pérez Izquierdo, en razón a que el tipo de alquiler que satisface por vi-vienda no alcanza al mínimo determinado por la Ordenanza vigente.

Id.

Vista la reclamación que formula la vecina de esta Ciudad Doña Asunción Lago Lago, contra el pago del arbitrio de Luquili-nato por la casa en que habita en la calle del tres de Julio, se acuerda aceptar di-cha reclamación, y en consecuencia se le liquide cuo-ta análoga a la de los trimestres anteriores.

Id.

Vista la reclamación formulada por la vecina Mar-garita Martín, de esta Ciudad, con domicilio en la calle del Rubio n.º 3-3.º, se acuerda de conformidad al informe presentado por el Sr. Inspector de Arbitrios y en consecuencia se le liquide en la forma reglamentaria.

Id.

Se da lectura a la reclamación que formula el ve-cino de esta Ciudad Don Juan Sánchez Vicente por la que interpone recurso ante este Ayuntamiento contra la comunicación de fecha 8 del corriente mes dene-gando su reclamación de fecha 10 de marzo del corriente año, contra la exacción del Arbitrio de

Inquilinato por la casa en que habita en la calle de Talcabiente n.º 9. Se acuerda desestimarla por los mismos fundamentos en que se basó el primitivo acuerdo, o sea el artículo 5.º de la Ordenanza municipal respectiva fundada sobre este particular en el artículo 85 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Id.

Se da lectura al escrito que con fecha 14 del corriente mes presenta el Teniente Jefe del Cuerpo de Policía Armada de esta Ciudad en el que manifiesta que habiendo tomado dichas fuerzas el carácter y organización eminentemente militares, con arreglo a la Ley de 8 de mayo de 1940, procedía en consecuencia se les aplicase iguales ventajas estatuidas para las clases de tropa y Cuerpo de Suboficiales, con referencia a las contribuciones sobre utilidades, inquilinato y cédula personal. Visto el informe presentado por el Sr. Inspector General de Arbitrios se acuerda que por lo que respecta al impuesto de Inquilinato, competencia de este Ayuntamiento, no proceda reconocerles la exención que solicita conforme a la legislación vigente, dado que la clase militar se le efectúa la liquidación conforme a la Ordenanza vigente.

Id.

Se da lectura al escrito que con fecha 23 de Abril de 1941 presentó Don Valentín Medina Cuenca, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle del Salvador n.º 26, por la que solicita en nombre y representación de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Lagunosa, se exima a la Sucursal de dicha institución instalada en la planta baja de la casa anteriormente aludida, del gravamen de toda clase de impuesto a tenor de lo regulado en el artículo 5.º del Estatuto para las Cajas de Ahorro Popular, aprobado por Decreto de 14 de Marzo de 1935. Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Inspector General de Arbitrios, en el que manifiesta que por la Ordenanza Municipal n.º 15 vigente de este Ayuntamiento, en su apartado n.º 1, establece la obligación de contri-

buir alcansa a los que satisfacen contribución por utilidades, y esta obligación actual esta en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Reforma tributaria de 16 de Diciembre de 1940, alcansa igualmente a las Cajas benéficas de Ahorro, cuya Ley en su artículo 147 deroga así mismo el beneficio de exención tributaria que a beneficio de dichas Instituciones benéficas les reconoció ese Estatuto orgánico anteriormente aludido, se acuerda de conformidad.

Vista la reclamación suscrita por Don Pedro Gracia Casajus, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle de San Benito n.º 6-2.º, se acuerda eximirle del pago de Luquilitato, por cuanto según se desprende del informe del Sr. Arquitecto, la vivienda aludida no es susceptible de gravamen en atención a su alquiler económico.

Cédulas:-

Vistas las instancias suscritas por los vecinos de esta Ciudad Don Recaredo Páez Santamaría con domicilio en la calle de San Francisco n.º 86; otra por Don Antonio Miranda Cortielles con domicilio en la calle de Joaquín Arnan n.º 10; otra por Don Manuel Pedón Morones con domicilio en la plaza de los Defensores n.º 2-2.º; otra por Don Luis Fernandez Fernandez que no declara domicilio, por las que solicitan, que a tenor de la Ley de Familias numerosas de 16 de Octubre de 1941, les sea reducido en un 50% el importe de la cédula personal correspondiente, se acuerda de conformidad con vigencia para las cédulas correspondientes al periodo vigente, toda vez que han hecho exhibición del correspondiente título beneficiario.

Arbitrios

Es desestimada una reclamación formulada por el vecino de esta Ciudad Don Salvador Anla Laboya contra la liquidación del impuesto de Luquilitato.

Ad.

Visto el escrito que presenta el vecino de esta Ciudad Don Angel Carrion Gouzales, que solicita autorización de esta Alcaldia para proceder a la apertura de un local dedicado a la venta en la calle de San Francisco n.º 86 de

esta Ciudad, se acuerda concederle la autorización solicitada previo pago del derecho municipal correspondiente.

Parcelas. -

Vista la instancia que formula el vecino de esta Ciudad Don Pedro Gomez Bayo, manifestando que por su profesión de labrador ha venido disfrutando la explotación de la parcela en el monte "Cumar Grande" n.º 434, que le fue oportunamente concedida por este Ayuntamiento mediante el canon correspondiente, y últimamente por olvido involuntario dejó de satisfacer dicho pago, por lo que le fue retirada dicha concesión y suplica en estos momentos se le reconozca nuevamente la explotación de la parcela aludida. En consecuencia se acuerda que previo el pago de dicho canon se le reconozca la explotación de dicha parcela municipal toda vez que está sin adjudicación.

Policia Urbana. -

Vista la instancia presentada por el vecino Don José Pérez Pérez, con domicilio en esta Ciudad calle de S. Francisco n.º 26, que solicita autorización para verter escombros en la vía pública procedentes de las obras de albanilería proyectadas en su casa-habitación anteriormente aludida, se acuerda que por parte de este Ayuntamiento en lo que compete a su jurisdicción otorgarle la autorización municipal, sin perjuicio de que este expediente pase a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, por cuanto la calle en cuestión pertenece al trazado de la Carretera de Saragoza.

Ad.

Vista la instancia que presentan varios vecinos de esta Ciudad con domicilio en las Cuevas del Puente de la Reina en suplica de que se les conceda el alumbrado correspondiente, y examinado el informe que al respecto presenta el Sr. Arquitecto municipal, en el que manifiesta que es la tercera vez que se oficio oportunamente a la Sociedad Teledinámica Europea a fin de que llevase a cabo la instalación de dicho alumbrado público en el citado barrio, sin que hasta el momento y a pesar de haber transcurrido con exceso un mes desde la última comunicación a la citada sociedad, se acuerda que por última vez les apremie la Alcaldía mediante oficio y que caso de incumplimiento se dé

cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos oportunos. -
Ori mismo se requerirá a la empresa aludida para que restablezca el alumbrado en el Barrio de Conced, que se halla sin él no obstante el tiempo transcurrido.

Policia Urbana.

Se da lectura a una instancia que presentan varios vecinos con domicilio en el Barrio de San Julian (Arreñales) que solicitan por razones de higiene la instalacion del servicio municipal del alcantarillado del que carecen en absoluto con perjuicio de la higiene y sanidad de dicho barrio. - Se discute brevemente y el Sr. Alcalde promete que dicho servicio, por caer dentro de la competencia de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas, esta Oficina asume la ejecucion de dichas obras, que una vez ejecutadas entregará a este Ayuntamiento para su sostenimiento y conservacion. Previamente el Sr. Arquitecto municipal efectuara un presupuesto y proyecto en forma.

Obligaciones Plaza Goros.

Se da lectura a unas instancias presentadas por los vecinos Don Clemente Asuar Otin, Doña Teresa Aleaine Garcia y Don Pedro Ortiz Martin por la que suplican se les abone el importe de las obligaciones de que son poseedores en el empréstito emitido para la construccion de la nueva Plaza de Goros, mediante liquidacion de su valor nominal correspondiente. Previamente deberán demostrar en esta Secretaria su situacion oportuna asi como el cumplimiento de los demás trámites correspondientes.

Fianza por Gestion

Se da lectura a la instancia que con fecha 27 de Junio del corriente año presenta Don Juan Jose Palacios Guquita, que solicita se devuelva la fianza que con fecha 20 de marzo de 1933 constituyó para responder del cargo de Regencador Municipal a favor de Don Luis-Lob Camizares Marin, consistente en doce obligaciones de este Ayuntamiento números 2118 al 2129 por importe de 6.000 pesetas, y habiendo cesado la responsabilidad del fiador solicitante, suplica dicha devolucion, se acuerda en consecuencia abrir la informacion pública correspon-

diente y se de cumplimiento por Secretaria a los trámites oportunos, y que se traiga su expediente para su aprobación definitiva una vez cumplidos dichos trámites.

Subvención a C.F. Mutilados Guerra

Visto el oficio de fecha 5 del corriente y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda conceder con cargo a estos presupuestos, una subvención de cincuenta pesetas, con carácter único, a la Comisión Inspectora Provincial del Benemerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, para la adquisición de un Guión - Banderin para uso y distintivo de dicha Comisión.

Terminado el orden del día se entra en el despacho extraordinario de asuntos.

Especial - Indeterminado.

Se da lectura de una moción que presentan los Beneméritos de Alcaldes Don Arsenio Perales y San Francisco Aguilar con fecha veinticuatro del corriente, por la que abundando en las mismas consideraciones que motivaron el acuerdo adoptado en la sesión de esta Comisión de fecha 15 del corriente, con referencia al sueldo inserto en la sección titulada "Prisma local", del periódico "Lucha", número 58 correspondiente al día 7 del presente mes, se expone tras largo razonamiento las causas que impidieron que la camioneta-furgón del servicio de transporte de carnes no prestase tal servicio durante los días del 4 al 21 de Septiembre último; lo que fue debido a la circunstancia de que el cupo correspondiente de gasolina no fue entregado hasta el día 22 del mismo mes, en vez de entregarse según costumbre en los primeros días del respectivo. Termina el escrito proponiendo se envíe copia de la aludida moción a la Jefatura Provincial de F.E.T y de las Lous, y así mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, todo lo cual con el fin de dejar a salvo la actuación honorable y digna de esta Corporación, logrando a su vez la rectificación conveniente a dicho fin. Se discute largamente por la Comisión y esta acuerda en definitiva tomar en consideración la moción aludida y que el Sr. Alcalde efectúe las gestiones pertinentes hasta lograr la

satisfacción moral de esta Corporación, mediante su publicación, o caso contrario se logre la retractación pública por parte de la Dirección del periódico aludido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintuna horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los reunidos conmigo el Secretario, que certifico

[Firmas manuscritas:]
Dono Francisco
Miguel Alvarado
Pedro Pablo Andrés
José Herrera
Juan Pérez
Marta Rian

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 5 de Noviembre de 1942

Señ. concurrentes
Alcalde - acct.^{al}.

Don Arcenio Perales
Teniente Alcalde
D. Francisco Aguilar
Síndico.

D. Pedro A. Andrés
Concejales

D. Alfredo Adán
" José Herrero

En la Casa Consistorial de la S.H. Abuegada y Mártir Ciudad de Benal, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecinueve horas, se reunieron los señores expresados al margen que constituyen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental Don Arcenio Perales Guernicaletia, por ausencia justificada del propietario Don Pedro Calvo Hernáiz. Justificaron así mismo su ausen-